



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 022-2021-GR CUSCO/GRGP**

Cusco, 10 JUN. 2021

**EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** El Informe N° 12 y N° 26-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO-GPTA/CS OROPESA del Residente de Obra, Informe N° 0011, N° 0018 y N° 0019-2021-GR-CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-IO-RKMR del Inspector de Obra, Informe N° 027 y N° 041-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-LUL del Analista y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1029 y N° 1473-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 047 y N° 101-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MOOR de la Coordinadora del Invierte.pe, Informe N° 619 y N° 975-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe N° 962 y N° 1112-2021-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Informe N° 459-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2913-2012-GR CUSCO/PR de fecha 28 de diciembre 2012 se aprueba el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento de la provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud Nivel I-3, Microred San Jerónimo, Red Cusco Sur del distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchis, Cusco", con CUI N° 2211757 con un Presupuesto total de S/ 5'629,129.32 (Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Ciento Veintinueve con 32/100 soles), con un plazo de ejecución de 365 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 225-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de julio 2018 se aprueba el adicional N° 01 ascendente a S/ 2' 981,607.50 y con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 01** por 930 días calendario, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud Nivel I-3, Microred San Jerónimo, Red Cusco Sur del distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchis, Cusco", con fecha de culminación de ejecución de obra al 31 de julio 2016;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 405-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de octubre 2018 se aprueba con eficacia anticipada al 01 de agosto 2016, la **Ampliación de Plazo N° 02** por 1006 días calendario y la Ampliación de Presupuesto N° 02 por S/ 3' 704,146.12 para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud Nivel I-3, Microred San Jerónimo, Red Cusco Sur del distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchis, Cusco", con fecha de conclusión al 03 de mayo 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 172-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de mayo 2019 se aprueba con eficacia anticipada al 04 de mayo 2019, la **Ampliación de Plazo N° 03** por 214 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 42,270.06 para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud Nivel I-3, Microred San Jerónimo, Red Cusco Sur del distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchis, Cusco", con fecha de culminación de obra al 03 de diciembre 2019;





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 032-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de enero 2020 se aprueba con eficacia anticipada al 04 de diciembre 2019, la **Ampliación de Plazo N° 04** por 184 días calendario, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud Nivel I-3, Microred San Jerónimo, Red Cusco Sur del distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchis, Cusco", con fecha de culminación de ejecución de obra al 04 de junio 2020;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 179-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de julio 2020 se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 05** por 140 días calendario, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud Nivel I-3, Microred San Jerónimo, Red Cusco Sur del distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchis, Cusco", con fecha de culminación de ejecución de obra al 22 de octubre 2020;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 408-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de octubre 2020 se aprueba con eficacia anticipada al 23 de octubre 2020, la **Ampliación de Plazo N° 06** por 63 días calendario, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud Nivel I-3, Microred San Jerónimo, Red Cusco Sur del distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchis, Cusco", con fecha de culminación de ejecución de obra al 24 de diciembre 2020;



Que, con Informe N° 12-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-GPTA/CS OROPESA, de fecha 08 de marzo del 2021, el Residente de Obra Ing. Gregory Patrick Torres Arroyo, solicita la conformidad técnica del expediente de ampliación de plazo N° 07 al Inspector de Obra del proyecto con CUI N° 2211757 y con Informe N° 0011-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-IO-RKMR de fecha 11 de marzo 2021, el Inspector de Obra Arq. Rosmy K. Mercado Rojas, solicita a la Gerencia Regional de Supervisión, Liquidación de Inversiones, el expediente para la ampliación de plazo N° 07 del proyecto con CUI N° 2211757, para su evaluación respectiva;

Que, con Memorándum N° 1029-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI, de fecha 25 de marzo 2021, la Gerencia Regional de Supervisión, Liquidación de Inversiones, quien ha revisado y evaluado el expediente de modificación en la fase de inversión para la ampliación de plazo N° 07, emite la PROCEDENCIA al expediente, sustentado en el Informe emitido por el Inspector de Obra Arq. Rosmy K. Mercado Rojas, quien emite la **CONFORMIDAD TÉCNICA**, así mismo mediante Informe N° 027-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-LUL, de fecha 24 de marzo 2021, presentado por el Analista de Proyectos Ing. Lizandro Umeres Leiva, quien también emite la PROCEDENCIA a la ampliación de plazo N° 07 por 143 días calendario y con una conclusión de obra reprogramada para el 16 de mayo 2021, señalando que es consistente, informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Yusi Betsi Cruz Alvarez;

Que, con Informe N° 047-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, de fecha 26 de marzo 2021, la Coordinadora de Proyectos de Inversión Ing. Milagros Olazabal Rodríguez, remite expediente con CUI N° 2211757, a la Sub Gerencia de Gestión de Obras, con opinión favorable para la modificación por ampliación de plazo N° 07 por 143 días calendarios haciendo un total de 3045 días calendarios;

Que, con Memorándum N° 656-2021-GR CUSCO/GRGP, de fecha 08 de abril 2021, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el expediente de solicitud de aprobación de ampliación de plazo N° 07, por 143 días calendarios, expediente que fue observado por la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorándum N° 308-2021-GR CUSCO/ORAJ, de fecha 16 de abril 2021;

Que, con Memorándum N° 962-2021-GR CUSCO/GRGP, de fecha 12 de mayo 2021, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el expediente de solicitud de aprobación de ampliación de plazo N° 07, con el levantamiento de observaciones sustentado en los Informes presentados por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones mediante el Memorándum N° 1473-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI, de fecha 27 de abril 2021, así como el informe del



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*



Residente de Obra y el Inspector de Obra quien emite la conformidad técnica y el informe con opinión favorable por parte de la Coordinadora de Proyectos de Inversión;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el expediente de modificación del PI "Mejoramiento de la provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud Nivel I-3, Microred San Jerónimo, Red Cusco Sur del distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchis, Cusco", con CUI N° 2211757, para la aprobación de ampliación de plazo N° 07 por 143 días calendarios, por paralización de obra, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 3045 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión de obra el 16 de mayo 2021, dicho expediente cuenta con el Informe de **PROCEDENCIA** por parte de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones así como el sustento técnico y el levantamiento de observaciones presentado por la Inspectora de Obra Arq. Rosmy Mercado Rojas, quien emite la **CONFORMIDAD TÉCNICA**, así mismo el Analista de Obras por Administración Directa Ing. Lizandro Umeres Leiva, quien señala que la solicitud de ampliación es consistente, ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Yusi Betsi Cruz Alvarez, por otro lado también la Coordinadora de Proyectos de Inversión Ing. Milagros Olazabal Rodríguez, emite opinión favorable a la ampliación solicitada, con el fin de cautelar las metas físicas programadas;



Que, las causales para la ampliación de plazo se encuentran justificados por el Residente e Inspector de Obra, debido a las paralizaciones de obra N° 13 y N° 14 debidamente registradas en el cuaderno de obra, estas paralizaciones se dieron ya que el proyecto se encuentra en un proceso de recepción de equipamiento biomédico.

N°	DESCRIPCIÓN	DÍAS
01	Por paralización de obra (13 ava y 14 ava paralización)	143
<b>Total de días de ampliación N° 07</b>		<b>143 días calendario</b>

Que, la modificación de plazo N° 07, se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone. **"Artículo 33. Ejecución física de las inversiones 33.1** La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2** Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Art. 13 numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;**

Que, el Texto Único Ordenado de la **Ley del Procedimiento Administrativo Genera** N° 27444, artículo 17, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo el presente caso que la modificación del expediente con la ampliación de plazo N° 07, será a partir del 25 de diciembre 2020;



## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Que, con Informe N° 459-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, emite opinión favorable para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07 del Proyecto, así como por la emisión del acto resolutivo;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 25 de diciembre 2020 la **Ampliación de Plazo N° 07** por 143 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud Nivel I-3, Microred San Jerónimo, Red Cusco Sur del distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchis, Cusco".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud Nivel I-3, Microred San Jerónimo, Red Cusco Sur del distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchis, Cusco", **es de 3,045 días calendario** con nueva fecha de conclusión al 16 de mayo de 2021.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar por el trámite extemporáneo de la Ampliación objeto del presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**ING. YABEL SILVA GUEVARA**  
**GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**